



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 5079**

**21 DIC 2012**

**(Tunja,**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2012  
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD  
SECCIONAL SOGAMOSO"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4692 del 23 de Noviembre de 2012, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2012, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 017 de 2012, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

**RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN**

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 017 de 2012 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

### 1. UNION TEMPORAL CP

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación del sobre No. 1, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

### 1. UNION TEMPORAL CP

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>ADMISIBLE*</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>ADMISIBLE</b>

\* Subsano de acuerdo a documento allegado.

Que en sesión del 19 de Diciembre de 2012, adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el Comité de Contratación, decide realizar la publicación del número de inscritos habilitados, para continuar con el trámite de la Invitación Pública No. 017 de 2012, con los siguientes resultados:

<b>NUMERO</b>	<b>PROPONENTE INSCRITO HABILITADO</b>
1	UNION TEMPORAL CP

Que se realizó el sorteo previsto en los términos del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 017 de 2012, como consta en acta del 19 de Diciembre de 2012, donde se seleccionó la Fórmula 2 "CALCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA", y se dio apertura al sobre No. 2, de los proponentes inscritos habilitados.

Que en sesión de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2012, el Comité técnico, evaluó el contenido de las propuestas del sobre No. 2, arrojando el siguiente resultado:

<b>No.</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>	
1	UNIÓN TEMPORAL CP	PRECIO	70
		PUNTAJE PERSONAL	12
		EXPERIENCIA	18
		TOTAL	100



# Uptc

El Comité de Contratación, en Sesión de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de los comités analizó y debatió, el Informe entregado por el Comité Técnico evaluador (Evaluación Sobre No. 2), siendo éste el resultado final:

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

## 1. UNIÓN TEMPORAL CP

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE
PUNTAJE	100 PUNTOS

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del Diecinueve (19) de Diciembre de 2012, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 017 de 2012, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO". Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al Señor Rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente **UNIÓN TEMPORAL CP**, por un valor total de CINCO MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/LEGAL (\$ 5.016.873.481.00), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

Que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 017 de 2012 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente invitación

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA NO. 017 de 2012, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO, por los valores que se indican a continuación:



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

5079

PROPONENTE	VALOR
UNIÓN TEMPORAL CP	CINCO MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.016.873.481.00)

**ARTÍCULO 2º** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el CCA y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

21 DIC 2012

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Elaboró: **Henry Salamanca** ↓  
Temporal Administrativo Oficina Jurídica  
Revisó: **Liliana Marcela Fontecha**  
Jefe Oficina Jurídica